

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADOR/A PÚBLICO/A
DEL PODER JUDICIAL
CONVOCATORIA N° 001-2024-CE-PJ**

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria:

El Comité Especial de Selección para el Proceso de Selección de Procurador/a Público/a del Poder Judicial pone en conocimiento la Convocatoria N° 001-2024-CE-PJ, conforme se detalla a continuación:

- 1.1. Modalidad de Contrato:** Decreto Legislativo N.º728
- 1.2. Lugar de la prestación del servicio:** Procuraduría del Poder Judicial
- 1.3. Remuneración:** S/ 14,190.00
- 1.4. Duración del contrato:** cinco (05) años

II. PERFIL DEL PUESTO

La invitación extensiva para los/as abogados/as postulantes que aspiran a ser Procurador/a del Poder Judicial, quienes debe cumplir con elevados valores éticos y morales, trayectoria personal irreprochable, justa, incorruptible, equilibrio emocional, sólida formación y experiencia jurídica, amplia cultura general y razonamiento crítico, con conocimientos y experiencia en gestión pública, manejo informático, que respete y se sepa hacer respetar en comunidad con diplomacia y altura, independencia y debida diligencia, dejando en alto y garantizando la noble visión de la defensa del Estado, conforme al mandato Constitucional. En tal sentido, cumpliendo las competencias siguientes:

- Conocimientos profesionales y experiencia en la defensa del Estado.
- Conocimiento de la entidad donde se va desempeñar.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Grados académicos en Derecho, expedidos por universidad del país o del extranjero debidamente revalidado.
- Segunda carrera afín, de utilidad para la función convocada (Administración, Economía o Gestión Pública) expedida por universidad del país o extranjero debidamente revalidado
- Capacitación y/o especialización en temas jurídicos

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Magistrado/a de Órgano Jurisdiccional o del Ministerio Público
- Procurador/a Público/a
- Procurador/a Público/a Adjunto/a

EXPERIENCIA EN EL CARGO

- Abogado/a de Procuraría Pública
- Abogado/a de Órgano Jurisdiccional
- Abogado/a de Defensa Pública
- Entre otros (abogado en el sector privado, ponente o expositor/a en eventos académicos, publicación de libros, artículos de revistas, etc.)

III. FUNCIONES

1. Ejercer la defensa de los derechos e intereses del Poder Judicial, conforme a las disposiciones del ente rector.
2. Coordinar y solicitar, a toda entidad pública, información y/o documentos necesarios para evaluar el inicio de acciones o ejercer una adecuada defensa del Poder Judicial.
3. Evaluar el inicio o conclusión de acciones legales cuando estas resulten más onerosas que el beneficio económico que se pretende para el Estado, conforme a lo dispuesto por el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
4. Efectuar toda acción que conlleve a la conclusión de un procedimiento administrativo, cuando ello implique alguna situación favorable para el Poder Judicial.
5. Intervenir y suscribir convenios de pago de la reparación civil en investigaciones o procesos penales donde participan de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
6. Emitir informes al/la presidente/a del Poder Judicial proponiendo la solución más beneficiosa para la Entidad, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento al ente rector.
7. Delegar representación a favor de abogados/as de su despacho o de otras entidades públicas, de acuerdo con los parámetros y procedimientos señalados en el Reglamento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
8. Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas; para lo cual se requiere de la autorización del/de la presidente/a del Poder Judicial, previa presentación de un informe, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.
9. Coordinar con el ente rector sobre las acciones de asesoramiento, apoyo técnico profesional y capacitación que brinda en beneficio de la defensa jurídica del Poder Judicial.
10. Cumplir las demás funciones que le corresponda en el marco de la normativa que regula el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado.